



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 17 de Agosto de 2016

EXPEDIENTE N° 10.292/2015

R-DNAT - 2016 N° 1.367

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. María Manuela URTASUN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 a 34 obra el Plan de Tesis de la Ing. URTASUN, titulado: **"ESPECIES CON POTENCIALIDAD AGROINDUSTRIAL: CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA, QUÍMICA, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS DOS ESPECIES DEL GÉNERO VASCONCELLEA PRESENTES EN EL NOROESTE ARGENTINO"**;

Que a fs. 62 a 63 obra evaluación externa de la Dra. María Inés ISLA y a fs. 67 a 68 hace lo propio la Dra. Carmen Inés VITURRO;

Que a fs. 69 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. María Manuela Urtasun;**

2) ACEPTAR a la Dra. Marta de Viana como Directora y a la Dra. Mirta Daz como Codirectora;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Especies con potencialidad agroindustrial: caracterización morfológica, química, conservación y distribución de las dos especies del género Vasconcellea presentes en el noroeste argentino";

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Marta de Viana, Dra. Carmén Viturro (UNJu) y Dra. María Inés Isla (UNT)";

Que a fs. 70 y 70 vta. rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 71 obra Despacho N° 591/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 70 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.292/2015

R-DNAT – 2016 Nº 1.367

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. María Manuela URTASUN.-

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Manuela URTASUN – D.N.I. Nº 35.146.732, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. María Manuela URTASUN, titulado: **“ESPECIES CON POTENCIALIDAD AGROINDUSTRIAL: CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA, QUÍMICA, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS DOS ESPECIES DEL GENERO VASCONCELLEA PRESENTES EN EL NOROESTE ARGENTINO”**.

ARTICULO 4º.- ACEPTAR a la Dra. Marta de VIANA, como Directora y a la Dra. Mirta DAZ, como Co-Directora de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Marta de VIANA, Dra. Carmen VITURRO y Dra. María Inés ISLA – (Art. 20º - Res. CS. Nº 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-Nº 247/12).-

ARTICULO 7º.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2014 Nº 192:

Matrícula Anual: \$1500 (pesos un mil quinientos) – Durante el cursado de la Carrera



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.292/2015

R-DNAT – 2016 N° 1.367

Defensa de Tesis: \$ 1500 (pesos un mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. María Manuela URTASUN, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng.


Mg. LUCÍA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales